

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA. 0 5 MAY 2009

Expte. Nº 0081/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO de COOPERACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN); y

## CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio fue aprobado mediante Acuerdo Plenario Nº 687/09.-

QUE el mismo tiene como objetivo, la mutua cooperación entre ambas instituciones, en torno al financiamiento de proyectos con características interinstitucionales, interdisciplinarias y con alcance regional, en las áreas prioritarias identificadas en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Bicentenario.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 10.802, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emitió Despacho Nº 052/09 del 15 de abril de 2009.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR.

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adherir al CONVENIO MARCO de COOPERACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), aprobado mediante el Acuerdo Plenario Nº 687/09.-

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Consejo de Investigación y notifiquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archivese.

U. N. Sa.

ing. ADOLFO RIVEROS ZAPATA Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI RECTORA